## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

## DECANATO

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD N ° 476 – 2016 - CFIPA
Bellavista, 28 de noviembre del 2016.
EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vistos los Oficios N°s 182, 183- 2016-EPIA/FIPA y N°s 194, 195-2016-EPIP/FIPA recibidos el 15 de noviembre del 2016 y 07 de noviembre del 2016 respectivamente, mediante los cuales los directores ( e ) de las escuelas profesionales de Ingeniería de Alimentos e Ingeniería Pesquera remiten las propuestas de la programación académica de asignaturas de los semestres académicos 2017-A y 2017-B, para su aprobación y emisión de la resolución correspondiente.

## CONSIDERANDO:

Que, el Art. 183° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece el régimen de estudios de la Facultad se organiza según el sistema anual de estudios, y cada Facultad podrá implementar cursos semestrales, si así lo requiere la formación profesional; y el Art. 189° del precitado estatuto, indica que el sistema de estudios está constituido por la programación e implementación de la estructura curricular y el proceso de enseñanza-aprendizaje hasta su evaluación;

Que, de acuerdo al Art. 28° del Reglamento de Estudios de Pregrado aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 042-2011-CU la programación académica y horaria es aprobada por el Consejo de Facultad o por el Decano, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que, mediante los Oficios N°s 182, 183 -2016-EPIA/FIPA y N°s 194- 195- 2016-EPIP/FIPA los directores ( e ) de las escuelas profesionales de Ingeniería de Alimentos e Ingeniería Pesquera respectivamente, remiten las propuestas de la programación académica de asignaturas de los semestres académicos 2017-A y 2017-B, tanto para la sede Callao y sede Cañete para su aprobación y emisión de la resolución correspondiente;

Que, estando a los documentos del visto, lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en sus sesión extraordinaria del 24 de noviembre del 2016 y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 44º, 180º numeral 19 y 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220.

## **RESUELVE:**

1° APROBAR la programación académica de asignaturas de los semestres académicos 2017-A y 2017-B de la escuela profesional de Ingeniería de Alimentos de las sedes Callao y Cañete, que comprenden: